

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-4218- -2	FECHA: 2014-04-04 16:04:36
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 13-4218- -2
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 519
Oficio: 4281
Folios: 7

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/042894				
Fecha de Presentación Internacional	22/07/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-004218-00000-0000	10/enero/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-004218-00000-0000	10/enero/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-004218-00000-0000	10/enero/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 25.

Título de la solicitud: “Empaque para un producto de consumo”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo que evite que un posible comprador abra total o parcialmente el empaque que

contiene un producto para probar la fragancia del mismo, pero que a la vez permita a los posibles compradores comprobar si la fragancia del producto que desean adquirir es o no de su agrado, facilitando la decisión del comprador y protegiendo la integridad del producto, evitando convertir éste último en un producto dañado e invendible.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un producto de consumo que esté empacado para permitir a los compradores probar el aroma del producto sin abrir el empaque o comprometer la presentación de acabado fresco de fábrica del empaque.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 45 D 34/04; B 65 D 51/28.

3. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es demasiado general y no permite distinguir la invención dentro del estado de la técnica. Esta Oficina sugiere sustituirlo por *“Tapa probadora de fragancia para producto de consumo con esencia aromática”*. Sin embargo, se sugiere al solicitante realizar la corrección que estime pertinente.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las frases: *“que se adapta para ser desplazable y de ese modo desplazar el aire de un lugar interno dentro de la cavidad externamente a través del orificio”*, en la reivindicación 1, *“que mantiene el orificio en una condición sustancialmente cerrada en ausencia de una presión diferencial a través del orificio.”*, en la reivindicación 6, *“para recibir un dedo de un usuario”* en la reivindicación 9, *“para desplazar el aire que se ha infundido con el aroma de la composición aromática desde un lugar interno dentro del empaque al exterior del empaque sin abrir el empaque”* en las reivindicaciones 14 y 19, *“se adapta para ser desplazable y de ese modo desplazar aire del lugar interno externamente a través del orificio”* en la reivindicación 15, sugieren funcionalidades, ventajas técnicas o resultados a obtener, por tanto no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las expresiones: *“una mayoría de”*, en la reivindicación 4, *“sustancialmente”*, en las reivindicación 6, precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- Las reivindicaciones 11 a 13, 18, 23, que mencionan la clase de composiciones que pueden estar presentes al interior del contenedor, no son características válidas para definir la invención, puesto que la sustancia contenida no es una característica técnica estructural de la tapa sino un uso que puede dársele a dicho contenedor. Lo mismo ocurre con las reivindicaciones 14 y 19 que incluyen la frase *“seleccionada de una composición líquida y una composición sólida”*. Se sugiere definir la invención por sus características técnicas esenciales estructurales, no así por los usos que pueden dársele a la misma.
- El objeto reclamado por las reivindicaciones 16 y 17 las cuales mencionan que la tapa se localiza en el fondo del contenedor y que la tapa es una tapa secundaria que sella el fondo del contenedor, respectivamente, no son claras por cuanto no se puede definir de forma precisa la característica reclamada. En la descripción el párrafo 0035, trata sobre las características reclamadas en las reivindicaciones antes mencionadas, sin embargo, esta Oficina encuentra que el hecho de que la tapa sea ubicada en el fondo del envase, obedece a una ventaja técnica, y no a una característica técnica que pueda brindarle la novedad o el nivel inventivo a la presente solicitud, y por tanto no definen al sistema de descarga, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se

sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto o ventaja.

- Se observa falta de concisión entre las reivindicaciones independientes 14 y 19, dado que reclaman exactamente la misma materia. Asimismo, la reivindicación dependiente 20 es igual a la 15. Por lo anterior, el estudio de patentabilidad realizado para la reivindicación 14 será igualmente válido para la reivindicación 19, así como para sus respectivas dependientes. Se sugiere al solicitante restringir adecuadamente la materia para la cual solicita la protección.
- Las reivindicaciones independientes 24 y 25 hacen referencia a un método para para empacar un producto de consumo y para el muestreo del aroma de un producto de consumo, respectivamente. Esta Oficina encuentra, sin embargo, que tales reivindicaciones no reclaman una serie de pasos lógicos ordenados que infieren sobre una materia para conseguir un resultado, sino más bien son una serie de pasos que describen el funcionamiento del empaque con la tapa puesta y los usos que se le pueden dar al mismo. Debido a esto, las reivindicaciones 24 y 25, así como sus respectivas dependientes, no son un método y por tanto se omitirán del estudio de patentabilidad. Adicionalmente, con respecto a lo anterior, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)⁽¹⁾.

De igual forma, se le recuerda a la solicitante que las características técnicas esenciales estructurales tangibles son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

Por todo lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: 22 de julio de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2007/110596	<i>“Closure for dispensing fragrance from the closure”</i>	04 de octubre de 2007

El documento D1⁽²⁾ divulga un cierre (2) para un recipiente (3), el cierre (2) siendo acoplable con un contenedor (3) para cerrar el recipiente (3) y/o teniendo una primera parte acoplable con una segunda parte para cerrar un recipiente (3), en el que el cierre (2) tiene un orificio

1 Proceso 129-IP-2007

2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2007110596A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20071004&DB=&locale=en_EP

(11) y tiene una fuente de fragancia (8), e incluye una cámara (9).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un producto de consumo que...*” (Ver página 9 del radicado N° 13-004218-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

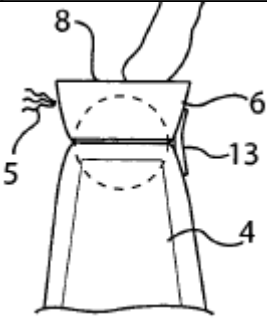
Características técnicas esenciales		D1: WO 2007/110596
Un producto de consumo que comprende:		Un producto de consumo (Pág. 10, Párr. 1, línea 1; Fig.1), que comprende:
-	Un contenedor para contener una composición aromática	Un recipiente de plástico (3) que sostiene un producto líquido consumible (4). (Pág. 10, Párr. 1, líneas 1 y 2; Fig.1).
-	Una tapa ajustada al contenedor, la tapa y el contenedor definen una cavidad entre ellos	Una tapa de cierre (2) tiene un cuerpo principal de plástico atornillado en la rosca moldeados integralmente sobre la superficie externa del cuello (13). Integralmente moldeado con, y dependiendo de la parte superior de, el cuerpo de la tapa es una pared tubular flexible (6) que termina en un extremo inferior cerrado y que define una cámara (9). (Pág. 10, Párr. 2, líneas 1 a 4; Fig.1).
-	La tapa tiene un orificio, para comunicar entre la cavidad y un exterior de la tapa	La parte superior circular del cuerpo de la tapa (2) (y la parte superior de la cámara (9)) está cerrada por una pared en forma de disco (10) que tiene un orificio central en forma de agujero de alfiler (11). (Pág. 10, Párr. 2, líneas 9 a 12; Fig.1).
-	Una parte manualmente deformable	La tapa de cierre (2) tiene un cuerpo principal de plástico, cerrada en la parte superior por una pared en forma de disco (10), que es manualmente deformable (Pág. 10, Párr. 2, líneas 1 a 4; Fig.1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de consumo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: Una fuerza de compresión ejercida sobre la ampolla (78) por un dedo está representado por una flecha denotada por el número de referencia (80). La ampolla (78) es elásticamente flexible y, por tanto, vuelve a la forma que se muestra en las figuras 8 y 9 cuando la fuerza de compresión se retira de la ampolla. (Pág. 13, Párr. 2, líneas 6 a 10; Fig. 10).
- Reivindicaciones 4 y 5: el material flexible (78) puede emplearse para ocupar la mayoría del espacio de la tapa (2) (Figs. 1, 2, 9 y 10); donde el material para emplear en el mismo es de origen termoplástico. (Pág. 10, Párr. 2, líneas 1 a 4; Fig.1).
- Reivindicaciones 6 a 8: el disco (10) que contiene al orificio (11) está hecho de un material plásticamente moldeado (Pág. 10, Párr. 2, líneas 1 a 12; Fig.1).
- Reivindicación 9: el blíster o ampolla (78) como se aprecia en la figura 10, tiene forma cóncava, causada por la acción de la fuerza (80) del dedo del usuario. Debido a esto una ligera modificación en el blíster (78) en la cual tenga una forma cóncava permanente para recibir un dedo, resulta obvio para una persona normalmente versada en la materia. (Pág. 13, Párr. 2, líneas 6 a 10; Fig. 10).
- Reivindicación 10: Por lo tanto, el muestreo de la fragancia no agota el producto consumible o implica romper el *sello* que encierra el espacio de alojamiento del producto consumible modo que se evita el riesgo de derrame de este último.

Adicionalmente, poner un sello entre la tapa y el cuerpo contenedor de la sustancia, es una práctica bastante conocida dentro del campo técnico de la invención⁽³⁾, motivo por el cual una persona normalmente versada en la materia utilizaría uno de estos sellos comunes en la práctica en el producto consumible de D1 para llegar al objeto de la reivindicación 10, por lo cual se considera obvia.

<i>Sello de garantía (13) que conecta juntos el contenedor y la tapa de la presente invención.</i>	<i>Ejemplo de sello de garantía común en el estado del arte</i>
	

La reivindicación 14 consiste en “Un producto de consumo para el cuidado que...” (Ver página 10 del radicado N° 13-004218-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: WO 2007/110596
Un producto de consumo empacado para el cuidado que comprende:	Un producto de consumo (Pág. 10, Párr. 1, línea 1; Fig.1), que comprende:
- Un contenedor para contener una composición aromática	Un recipiente de plástico (3) que sostiene un producto líquido consumible (4). (Pág. 10, Párr. 1, líneas 1 y 2; Fig.1).
- Un muestreador de aroma	Una tapa de cierre (2) tiene un cuerpo principal de plástico atornillado en la rosca moldeados integralmente sobre la superficie externa del cuello (13). Integralmente moldeado con, y dependiendo de la parte superior de, el cuerpo de la tapa es una pared tubular flexible (6) que termina en un extremo inferior cerrado y que define una cámara (9). (Pág. 10, Párr. 2, líneas 1 a 4; Fig.1). La parte superior circular del cuerpo de la tapa (2) (y la parte superior de la cámara (9)) está cerrada por una pared en forma de disco (10) que tiene un orificio central en forma de agujero de alfiler (11). (Pág. 10, Párr. 2, líneas 9 a 12; Fig.1). Después de una manipulación mecánica del dispositivo, por el orificio (11) se descarga una emisión de la fragancia del producto contenido en el recipiente plástico (3). (Pág. 10, Párr. 3, líneas 1 a 5; Fig.1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de consumo de la reivindicación 14 habrían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

3 http://www.yaranza.com/s/cc_images/cache_2343005.jpg?t=1351074819

- Reivindicación 15: La parte superior circular del cuerpo de la tapa (2) (y la parte superior de la cámara (9)) está cerrada por una pared en forma de disco (10) que tiene un orificio central en forma de agujero de alfiler (11). (Pág. 10, Párr. 2, líneas 9 a 12; Fig.1).
- Reivindicación 21: el análisis hecho para la reivindicación 10, es igualmente válido para la presente.
- Reivindicación 22: esta Oficina encuentra que el objeto de esta reivindicación, el contenedor de bola (al igual que la reivindicación 10), está divulgado ampliamente en el estado de la técnica⁽⁴⁾. Además, un contenedor con bola, no es una característica que le brinde novedad a la invención, debido a que NO es el contenedor la característica novedosa en la presente solicitud, sino la tapa provista con medios para permitir una prueba olfativa del producto al interior del contenedor. Por tanto, una aplicación particular del contenedor NO es una característica válida para definir la invención.

Las reivindicaciones 11 a 13, 16 a 19 y 23 a 25 se encuentran afectadas por presentar falta de concisión, describir ventajas técnicas, funcionalidades, resultados a obtener, y/o por contener características que exceden los límites de estudio de la presente solicitud.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2007/110596	1 a 10, 14, 15, 21 y 22	Novedad/Nivel Inventivo

⁴ http://www.quequieres.es/files/Image/220px-deoroller_db.jpg

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-04-08

Elaboró: Diego Alberto Cardenas Gonzalez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan